SENA - DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA
CONCEPTO VIABILIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE ADECUACIONES Y CONSTRUCCIONES

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE				
SEDE/DEPENDENCIA QUE SOLICITA EL CONCEPTO	Centro/Dependencia		Regional	ID Sede/dependencia
	CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL		Nariño	9534
CONTACTO QUE REALIZA LA SOLICITUD	Nombre	Cargo	Correo Electrónico Institucional:	
	William Orlando Narváez Marcillo	Subdirector de Centro (E)	wnarvaez@sena.edu.co	
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	Contratar la adecuación de la torre de alturas, incluye traslado de Túquerres a Ipiales del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional.			

RADICADO No.	52-9-2026-009676	NIS	2026-02-342909	FECHA	5/08/2026
VALOR FINAL DEL PROYECTO SEGÚN PRESUPUESTO ADJUNTO		$	98.393.448,28	RUBRO	C-3699-1300-17-53105B-3699011-02

REQUERIMIENTOS GENERALES					
ADECUACIONES	X	MANTENIMIENTOS		CONSTRUIDAS	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y REGISTRO FOTOGRÁFICO

Actualmente, los programas relacionados con construcción, mantenimiento eléctrico y telecomunicaciones requieren de la certificación en trabajo seguro en alturas. La falta de una infraestructura adecuada en la sede de Ipiales limita la capacidad de respuesta a la demanda de aprendices de la zona fronteriza.
La torre de alturas se encuentra actualmente ubicada en la sede de la Tecno academia. Para optimizar la oferta formativa y centralizar los servicios de capacitación técnica en la nueva sede de Ipiales, se requiere su reubicación integral. El estado actual y las condiciones del traslado se definen bajo los siguientes criterios:
La torre es una estructura metálica que ha estado expuesta a condiciones climáticas ambientales. Aunque se encuentra operativa, el proceso de desmonte someterá a los nodos, pernería y elementos de arriostramiento a esfuerzos mecánicos que requieren una supervisión de ingeniería.
Los sistemas de anclaje actuales son fijos y están embebidos en la cimentación de la sede de origen, por lo cual son irrecuperables. Se hace necesaria la fabricación de nuevas placas base y sistemas de pernos de anclaje de alta resistencia en el destino.
Se evidencia desgaste en el recubrimiento protector, así como fatiga en algunos elementos de protección anticaídas (puntos de anclaje, líneas de vida y escaleras), los cuales deben ser rehabilitados antes de recibir la nueva certificación.

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE A ZONA DE ADECUACIÓN



Fuente: Documento "REGISTRO FOTOGRÁFICO", enviado por el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional - SENA Regional Nariño.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	2 meses	3. AREA A INTERVENIR (M2)	78,65	4. VALOR POR (M2) DE INTERVENCIÓN	$ 1.251.029,22

REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
5. PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO. Firmado por: Carolina Recalde Losada - Apoyo infraestructura / Despacho Regional **Observaciones:** - El presupuesto proyectado relaciona un costo directo total de $98.393.448 sin un desglose de costos indirectos por administración y utilidad (A.U.), y sin la liquidación del IVA sobre la utilidad. La omisión de este desglose podría generar irregularidades en el proceso contractual, además de posibles hallazgos fiscales respecto de la ejecución. - Teniendo en cuenta que el centro de formación solo incluyó costos directos en el presupuesto formulado, dado que el proyecto es una adecuación y se observa la posible necesidad de un seguimiento técnico adecuado en la intervención, así como otros costos indirectos necesarios para la ejecución del proyecto, se recomienda al centro de formación contemplar la inclusión de costos indirectos. Adicionalmente se recuerda que, de no contemplarse, el valor del IVA debe incluirse dentro del costo total del proyecto. - Se observan algunas inconsistencias en el documento formulado sobre la definición de los ítems y variabilidad en los precios relacionados respecto de los precios de referencia existentes, lo que genera incertidumbre en la totalidad del documento; se recomienda efectuar un ejercicio integral de verificación del presupuesto y de los valores cuantificados para no incurrir en posibles desfinanciaciones o sobrecostos.	**PRESENTA DOCUMENTO CON OBSERVACIONES**

SENA - DIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO DE INFRAESTRUCTURA CONCEPTO VIABILIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE ADECUACIONES Y CONSTRUCCIONES	
Se observan ítems con posibles inconsistencias en actividades estimadas de manera global. El ítem 6.1 refiere "pintura epóxica" calculada por UND y con un valor proyectado de $18.527.340, y el ítem 5.1 que refiere "armado de estructura" calculado por UND y con un valor proyectado de $18.490.042. En el entendido que las actividades de pintura se miden y se pagan por m2 y el ensamble de la estructura metálica se mide y se paga por kg. o Ton, se deben revisar y verificar las proyecciones dado que con valores globales no es posible tramitar actas de corte parcial o verificar el desperdicio y avance real en la ejecución de estas actividades. - El ítem 5.1 refiere "Armado de la estructura, izaje, torque de tornillería y todo lo necesario para su correcta instalación.", sin embargo, no especifica a qué hace referencia "todo lo necesario" para la correcta instalación. Se debe ampliar / especificar la descripción para no generar ambigüedades e incertidumbres con actividades no previstas. El ítem 4.1 incluye el "desmonte de 24 anclajes certificados", sin embargo, el presupuesto formulado no relaciona ítems para el suministro, instalación y certificación de estos elementos en la sede final, además de pernos para la fijación de la estructura metálica al concreto de la base. Se recomienda revisar y considerar el alcance de este ítem para incluir lo que corresponda. - El ítem 7.3 relaciona en la descripción de la actividad "(…) análisis estructural incluye estudio de suelos", y se incluye al final de la ejecución del proyecto en el componente de CONTROL DE CALIDAD, SEGURIDAD Y CERTIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA. Sin embargo, en el capítulo 3 del presupuesto se fijan cantidades de cimentación para concreto y acero, lo cual puede resultar inconsistente en relación con estudios técnicos no adelantados con los cuales sea adecuado formular cantidades aterrizadas a los requerimientos de la intervención. Se recomienda revisar este ítem conforme a las necesidades del proyecto y a los componentes de seguridad y certificación de la estructura vinculados con estudios de consultoría que puedan requerirse antes del proceso precontractual.	**PRESENTA DOCUMENTO CON OBSERVACIONES**
6. ESTUDIO DE MERCADO El centro de formación adelantó el estudio de mercado, a partir de la revisión de cotizaciones y referencias económicas del sector asociadas a proyectos de características similares, y se determinó un valor promedio estimado de $99.624.999,53. Se presentaron 2 cotizaciones de los siguientes proveedores, con las que fue proyectado el presupuesto oficial presentado en la solicitud: 1. JAVIER JOSE PEREIRA AREIZA - Representante legal. Identificación: 13.826.536. Email: javier_pereira_ing@yahoo.es 2. JAVIER MENESES DÍAZ. Representante legal. Identificación: 1.088.734,811. Email: ingeneryconstruccionesjd@gmail.com	**PRESENTA DOCUMENTO**
7. CRONOGRAMA ETAPA PRECONTRACTUAL. CRONOGRAMA DE ETAPA PRECONTRACTUAL ADECUACION TORRE DE ALTURAS CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGISTICA INTERNACINAL DE IPIALES 	Ítem	Actividad	FECHA
---	---	---
1	Publicación de la invitación	3/08/2026
2	Publicación de estudios previos	3/08/2026
3	Plazo para recepción de observaciones	4/08/2026
4	Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	4/08/2026
5	Respuesta a las observaciones a la invitación	5/08/2026
6	Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	5/08/2026
7	Plazo máximo para expedir adendas	5/08/2026
8	Presentación de Ofertas	6/08/2026
9	Apertura de sobres	6/08/2026
10	Informe de presentación de ofertas	10/08/2026
11	Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	10/08/2026
12	Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	11/08/2026
13	Aceptación de ofertas	12/08/2026
14	Entrega de las garantías de ejecución del contrato	13/08/2026
15	Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	13/08/2026
16	Plazo de validez de las ofertas	90 | **Observaciones**: Se deben ajustar los tiempos estimados en el cronograma de tal forma que coincidan con la emisión del concepto técnico y los trámites seguidos del proceso. Adicionalmente, el cronograma precontractual presentado no está suscrito por el área / profesional responsable del centro de formación, por lo que se solicita la debida suscripción para adelantar el proceso precontractual.	**PRESENTA DOCUMENTO**
8. TITULARIDAD DEL INMUEBLE: CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD. Presenta certificado de tradición y libertad, emitido por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE IPIALES el 27/07/2026, donde es posible corroborar la titularidad propia del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA sobre el bien inmueble.	**CUMPLE**
9. PLANOS DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO DEBIDAMENTE FIRMADOS, ACOTADOS, Y ROTULADOS.	**NO PRESENTA DOCUMENTO**
10. PLANOS ELÉCTRICOS O HIDROSANITARIOS FIRMADOS POR DISEÑADOR Y/O INTERVENTOR	**NO APLICA**
11. CONCEPTO DE UN INGENIERO CALCULISTA O ESTRUCTURAL, SI SE INTERVIENEN ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y/O MUROS	**NO PRESENTA DOCUMENTO**
11. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN **Observaciones:** El formato GIL-F-055 - MATRIZ DOC CONCEPTO TEC-FIN OBRAS CONSTRUCC ADECUACIÓN - entregado por el centro de formación, refiere en el numeral 9 que la intervención solicitada en el concepto **"NO APLICA" licencia de construcción** y se entiende entonces como efectuada la consulta por parte del centro con los entes competentes para afirmar esta condición; esto último, en línea con lo requerido en la nota del mismo numeral que reza: *"Será responsabilidad del ordenador del gasto y del profesional de infraestructura la validación de si se requiere licencia de construcción o no."* Adicionalmente, mediante certificación suscrita por parte del subdirector (e) del centro con fecha 05/08/2026, en el numeral 5 de este documento se certifica que " *En virtud de las características del proyecto y de su localización dentro del lote institucional rural, de acuerdo a la información entregada por la Secretaría de urbanismo,* ***se deja constancia de que la intervención no requiere licencia urbanística,*** *al no configurar una actuación sujeta a licenciamiento de conformidad con el Decreto 1077 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.* "	**NO PRESENTA DOCUMENTO**
12. CONCEPTO DE DISPONIBILIDAD DE CARGA EMITIDO POR UN INGENIERO ELECTRICISTA.	**NO APLICA**
13. CERTIFICACIÓN DE NIVEL DE RIESGO DEL PREDIO EMITIDO POR LA ENTIDAD COMPETENTE, PARA EL CASO DE OBRAS NUEVAS/ AMPLIACIONES.	**NO APLICA**

SENA - DIRECCIÓN GENERAL	
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA	
CONCEPTO VIABILIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE ADECUACIONES Y CONSTRUCCIONES	
14. FORMATO GIL-F-055 -MATRIZ DE DOCUMENTOS PARA LA EMISIÓN DE CONCEPTO TÉCNICO Y FINANCIERO PARA OBRAS DE ADECUACIÓN **Firmado por:** William Orlando Narvaez Mancillo (Subdirector (E)), Carolina Recalde Losada (Contratista).	**CUMPLE**

ANALISIS DE DOCUMENTOS Y OBSERVACIONES

Conforme a lo estipulado en el inciso "10. Constancia emitida por el ordenador del gasto que las actividades a contratar no presentan conflicto con contratos ejecutados o en ejecución y sus respectivas garantías" del artículo 4 "Valoración institucional preliminar de impacto y beneficio" de la resolución No. 01-03731 de 2025, el subdirector (e), en calidad de Ordenadora del Centro de Comercio y Turismo, certifica que, revisada la información contractual de la Entidad, se constata que las actividades objeto del proceso a contratar no presentan conflictos, superposición o duplicidad con las actividades contempladas en contratos actualmente en ejecución o ya ejecutados, ni con las garantías que de estos se derivan.

- La documentación presentada por el centro de formación no incluye el formato GIL-F-055 MATRIZ DE DOCUMENTOS PARA LA EMISIÓN DE CONCEPTO TÉCNICO Y FINANCIERO PARA OBRAS DE ADECUACIÓN diligenciado. Es requisito este soporte requerido para la emisión del concepto técnico, así como efectuar una revisión integral del expediente documental de la solicitud por parte del centro de formación para complementar y/o enviar lo que corresponda.
- Entendiendo el alcance de la intervención solicitada para la torre de alturas, se requiere que el centro de formación informe si la adecuación de la torre de alturas es sujeta de licencia de construcción, toda vez que las acciones podrían incluir modificaciones y/o adaptaciones a la infraestructura existente.
- En lo referente a la descripción del proyecto, el documento presentado por el centro de formación no incluye el dato de área a intervenir del proyecto. Se debe referir lo que corresponda.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Es responsabilidad del ordenador del gasto revisar los detalles y por menores del presupuesto del proceso como se evidencia en la resolución No. 01-03731 de 2025.
2. El Plazo de ejecución del contrato NO podrá exceder en ningún caso el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 ni inducir a RESERVAS PRESUPUESTALES.
3. El ordenador del gasto es responsable de posibles afectaciones estructurales o espaciales arquitectónicas que puedan generar un detrimento a la edificación.
4. Es responsabilidad del Ordenador del Gasto y del Profesional de Infraestructura tramitar las licencias o permisos necesarios ante las autoridades competentes con anterioridad al inicio a las obras de adecuación. Esto también aplica para aquellos inmuebles declarados como patrimonios arquitectónicos.
5. Es responsabilidad del Ordenador del Gasto, certificar que las actividades a contratar no presentan conflicto con contratos ejecutados o en ejecución y sus respectivas garantías, es decir que no se presentará un detrimento patrimonial.
6. Es responsabilidad del ordenador del gasto asegurar que los estudios y documentos previos para iniciar el proceso de selección se ajusten estrictamente a lo reglamentado en las normas de contratación estatal vigentes, así como a la normatividad interna del SENA.

Es responsabilidad del ordenador del gasto la formulación de los documentos precontractuales y contractuales, es decir, estudios previos, anexos técnicos, análisis del sector, etc. Sin embargo, se recomienda incluir obligaciones del contratista de obra o la interventoría, que obedecen a requisitos de caracter técnico como son:
- Entrega de cronograma de obra.
- Entrega de garantías según tiempos y condiciones requeridas para el proyecto, de acuerdo con documentos precontractuales.
- Entrega de informes de ejecución para pagos, e informes finales, definiendo el contenido mínimo de los mismos.
- Entregables del proyecto como planos record, diseños, memorias de cálculo, licencias, manuales de mantenimiento, certificaciones (RETIE, RETILAP, etc.), bitácoras de obra, planes de manejo ambiental, planes de seguridad y salud en el trabajo, certificados de calidad, fichas técnicas, certificados de pruebas de laboratorios, etc.
- Realización de comités de obra, definiendo su periodicidad y alcance.

Estos requisitos deberán tenerse en cuenta de acuerdo con el tipo de proyecto, el alcance del mismo, y la complejidad de este.

La elaboración del presupuesto, es responsabilidad del ordenador del gasto y su equipo. La revisión que realiza el Grupo de Infraestructura es de carácter general y por lo tanto no exime de responsabilidad al mencionado ordenador en caso de que los precios contenidos en un proceso difieran sustancialmente de lo que indica el mercado.

Se hace claridad que desde la Dirección Administrativa y Financiera se emite CONCEPTO referente a lo TÉCNICO, y que los documentos de competencia jurídica deberán estar respaldados por los Grupos de Apoyo Mixtos de las Regionales; adicionalmente se hace claridad que el Concepto emitido no es una certificación de aprobación para inicio de publicación del proceso en Secop, dicho Certificación deberá estar a cargo de la Dirección Regional.

Desde el Grupo de Infraestructura se recomienda que las cantidades y valores unitarios seas ajustados a un máximo dos decimales, de esta forma NO se dejan decimales ocultos, que lleven a una mala interpretación del presupuesto, así garantizando la transparencia y pluralidad del proceso precontractual;, de igual manera en la etapa contractual facilita la supervisión. Adicionalmente, el presupuesto que sea aprobado es inmodificable y se deberá publicar y ejecutar de acuerdo con el documento anexo.
Para incluir Ítems no previstos, es muy importante allegar a la supervisión más de una cotización con el fin de tener una evaluación idónea para fijación de precios.

El valor estimado del contrato debe incluir el pago de todos los impuestos de ley aplicables por parte del contratista y además en el valor del presupuesto oficial se debe tener en cuenta la previsión del 4 x 1000.

Las actividades de adecuación deben realizarse respetando el principio de anualidad presupuestal, esto significa que la obra debe contratarse, ejecutarse y ser cancelada durante la vigencia 2026 antes del 31 de diciembre del año en curso.

Es necesario que el centro verifique y asegure que el tipo de intervención se ajusta a las necesidades del centro, y particularmente a las actividades que se proyectan desarrollar en esos espacios.

Para la selección del contratista y la ejecución del contrato, se deben tener en cuenta los lineamientos del *Manual de Contratación Administrativa GCCON-M-001* de Colombia Compra Eficiente, y de igual manera, toda la normativa aplicable en términos de contratación estatal. Esto, con el fin de garantizar la transparencia y pluralidad del proceso de selección.

Una vez terminada la adecuación, se debe verificar que las actividades realizadas queden recibidas a satisfacción como está estipulado contractualmente.

Se debe verificar el estricto cumplimiento de normas de seguridad industrial y salud ocupacional, así como el pago de aportes parafiscales del contratista a los sistemas de seguridad social integral, SENA, ICBF y Cajas de Compensación (en caso de aplicar para este caso).

Se deben cumplir todas las normas aplicables a construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de infraestructura. La normativa nacional referida a Salud Ocupacional y Riesgos Profesionales, debe establecer programas de evaluación de las condiciones de higiene en sus instalaciones y la realización de actividades de promoción y prevención en función de la salud de los aprendices expuestos. Este soporte legal comprende fundamentalmente lo siguiente:
- Resolución 2400/79 Cap.9 (Art.155-156): contaminación ambiental.
- Ley 9 de 1979: protección del medio ambiente. (Art.110): de los valores límites en lugares de trabajo.
- Decreto 614/84 Cap.2, Art.24: responsabilidades de los empleadores y Art. 28: programas de salud ocupacional en las empresas.
- Decreto 1295/94 Cáp.6 (Art.56-57): prevención y promoción de riesgos profesionales.
- La Ley 80 de 1993 “por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.
- Manuales y guías de Colombia Compra Eficiente. Identificación y cobertura de riesgos, requisitos mínimos habilitantes, codificación de bienes, obras y servicios, acuerdos comerciales, manejo de anticipos, documentos tipo para obras civiles - pliego de condiciones y contratos, etc.

Las actividades de adecuación deben garantizar la calidad final de las obras. Los materiales y/o equipos a utilizar para la obra deben responder adecuadamente a las condiciones ambientales del sitio y de durabilidad propia. Se deben implementar materiales y/o equipos de fácil mantenimiento.

Las actividades de adecuación deberán tener en cuenta la satisfacción de las necesidades de confort térmico, lumínico, auditivo y visual para asegurar el óptimo desarrollo de las actividades que motivaron la intervención.

SENA - DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA
CONCEPTO VIABILIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE ADECUACIONES Y CONSTRUCCIONES

Se recuerda a los ordenadores del gasto que, de acuerdo con el procedimiento GIL-P-021, el concepto técnico y financiero favorable, o favorable con observaciones, será insumo para la evaluación de la asignación de recursos, la cual dependerá de las prioridades que sean definidas por la entidad y de la disponibilidad presupuestal. En ese orden de ideas, el concepto técnico financiero favorable con observaciones no obliga a la asignación de recursos, sino que significa que el proyecto cumple con los requisitos y caracteristicas técnicas y financieras mínimas para su ejecución.

De acuerdo con el Procedimiento de Solicitud de Concepto Técnico y Financiero de Obras Civiles (Código: GIL-P-021), numeral 5 del diagrama de flujo, y una vez revisados los documentos adjuntos enviados para revisión, mediante el radicado referido en el encabezado se procede a emitir concepto técnico **FAVORABLE CON OBSERVACIONES**.

CONCEPTO FINAL		
PROFESIONAL QUE ELABORA EL CONCEPTO	FIRMA	FAVORABILIDAD TECNICA Y FINANCIERA DE LA OBRA
Pauline Andrea Puentes Báez Contratista Grupo de Infraestructura DAF M.P. 15202-293820 BYC		FAVORABLE CON OBSERVACIONES
FECHA DE EMISIÓN		
24 de agosto de 2026		